



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

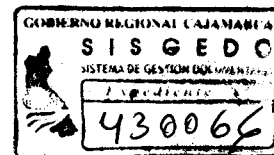


GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución de Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Nº 031-2011-GR.CAJ/GRDE



Cajamarca,

19 SEP 2011

VISTO:

Informe Técnico Nº 07-2011-GRCAJ-GRDE/SGPIP

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta Nº 008-2011-VGT-DE-GRCAJ**, de fecha 01 de Setiembre del presente año, el consultor Ing. Andrés V. Guevara Terrones, alcanza el expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LA LAVA - CASERIO LA UNION, DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL- CAJAMARCA"**, CON CÓDIGO SNIP 160489, elaborado por su representada.

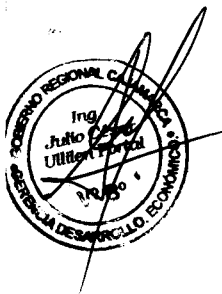
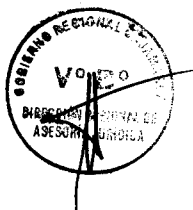
Que, mediante el documento del visto, el Ing. Miguel Alberto Olivares Ayala, Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, concluye que luego de la revisión del expediente técnico la Sub Gerencia Promoción Inversión Privada a cargo de la Supervisión del estudio encuentra conforme el expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LA LAVA - CASERIO LA UNION, DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL- CAJAMARCA"**, CON CÓDIGO SNIP 160489 y solicita la aprobación del expediente técnico mediante Resolución de Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, teniendo en cuenta que el monto con el que declararon la viabilidad que es el del perfil técnico es de **S/. 217,760.00 Nuevos Soles** y el monto resultante del estudio definitivo o expediente técnico es de **S/. 302,719.92 Nuevos Soles**, considerando que este monto supera en 39.02 % al monto de la viabilidad y según el Artículo 27: Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, de la Directiva General del SNIP Nº 001-2011-EF/68.01, aprobada con la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, la misma que está en vigencia desde el 10 de Abril del 2011, establece: El monto de Inversión total con el que fue declarado viable el PIP es: Menor o igual a S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto a lo declarado viable, **NO ES NECESARIO VERIFICAR SU VIABILIDAD DEL PIP**. La unidad Ejecutora puede iniciar o continuar con la ejecución del PIP, y que rige para este caso.

Que, el monto a financiar por el Estado (Gobierno Regional) es por la suma de **S/. 286,671.69**, para la ejecución de la obra se tiene un aporte comunal de los beneficiarios por la suma de **S/. 16,048.23**, cuyo compromiso de aporte consta en el expediente técnico y corresponde al pago de mano de obra no calificada; la suma de **S/. 7,123.00**, en pago por la elaboración del expediente técnico a un proyectista. Cualquier variación de los costos que corresponden al aporte de los beneficiarios como aporte serán asumidos por estos, quedando garantizado la ejecución del PIP. La modalidad de ejecución será por administración directa a cargo de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca. Teniendo un plazo de ejecución de 02 meses.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; Ley Nº 27783, Ley de Bases Descentralización y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2008-GR.CAJ/P de fecha 27 de Agosto del 2008 se le delega a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico funciones para formular, revisar y aprobar expedientes técnicos entre otras, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 371-2009-GR-CAJ/P, de fecha 04 de Agosto del 2009.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Definitivo del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO LA LAVA – CASERIO LA UNION, DISTRITO DE CATILLUC – SAN MIGUEL- CAJAMARCA", CON CÓDIGO SNIP 160489, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a cargo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, el mismo que contiene: Aspectos Generales, Criterios de Diseño, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Cronograma, Otros y Planos de Obra, Presupuesto, Cronograma, Otros y Planos de Obra, con un monto total de inversión de **S/. 302,719.92 Nuevos Soles (Trescientos Dos Mil Setecientos Diecinueve con 92/100 Nuevos Soles)**, del cual el monto de **S/. 286,671.69**, corresponde al aporte del Gobierno Regional de Cajamarca, con un plazo de ejecución de 02 meses.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique la presente Resolución, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a ley.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio César Utrán Portal
GERENTE